



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de julio de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 2018 00268 00
Decisión	INCORPORA. PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS. REQUIERE A LOS INTERESADOS

Se incorpora al expediente memorial remitido desde de un correo electrónico personal, no proveniente de un Despacho judicial donde se aporta certificación expedida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Medellín, con fecha del 23 de febrero de 2023, donde informan el estado del proceso laboral con radicado 05001 31 05 014 2018 00764 00, donde actúa como demandante la señora MARIELA DEL CARMEN MERCADO TILADO y como demandados los HEREDEROS DETERMINADOS Y NO DETERMINADOS DEL SEÑOR HORACIO DE JESÚS MORENO MAYA, dicha certificación se pone en conocimiento de los interesados para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado se incorpora al expediente el memorial consisten en el trabajo de partición suscrito por los apoderados de los señores JUAN DAVID MORENO SANDOVAL, ANTONIA MORENO OLIVARES y MARGARITA MORENO RODRIGUEZ, y el WILLIAM CORREA MUÑOZ, encuentra el Despacho inconsistencias en el mismo, por lo que los interesados deberán corregir los siguientes aspectos:

- i) Se deberán consignar los números de identificación del causante y los interesados en el trabajo de partición.
- ii) Deberán aportar los folios de matrícula actualizados de los bienes que fueron presentados en los inventarios y avalúos adicionales y que no fueron aportados en ese momento y que corresponden a los siguientes inmuebles: i) Un Derecho en proindiviso, equivalente al ocho con treinta y cuatro por ciento (8,34%) sobre el Apartamento Nro. 8 (hoy apartamento (801) situado en esta ciudad, en el EDIFICIO CASABLANCA PH identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **01N- 294083** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, ii) Un derecho en proindiviso, equivalente al ocho con treinta y cuatro por ciento (8,34%) sobre el siguiente bien inmueble: GARAJE No, 26 del EDIFICIO CASA BLANCA con folio de

matrícula inmobiliaria No. Matrícula **01N-0486689** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, y iii) Un derecho en proindiviso, equivalente al ocho con treinta y tres por ciento (8,33%) sobre el siguiente bien inmueble: Finca rural, ubicada en el Municipio de Medellín. Paraje Boquerón, Fracción de San Cristóbal, conocida con el nombre de La Selva con el folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. **01N-5113330** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte; a fin de determinar que la información respecto a la ubicación, cabida, linderos, clase y demás circunstancias corresponde a los bienes que se pretende adjudicar.

- iii) Deberá allegar el avalúo catastral actualizado de los bienes citados en el ordinal anterior.

Por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 509 del Código General del Proceso y lo ordenado en auto que dio apertura al presente trámite, se deberá rehacer el trabajo de partición y adjudicación en lo señalado.

DCP

NOTIFÍQUESEⁱ
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 113** hoy **13 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **decaa9c9c080d44ac637cdc81ee65ad96a04e6593ef1a0d4207885aa197ad4ce**

Documento generado en 12/07/2023 11:52:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>